

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 10 de marzo de 1989.—El Alcalde.

Número 4754

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por doña Isabel Lozano Baeza y Pilar Gómez López, S.C., se ha solicitado licencia de apertura de taller de confección de piel, con emplazamiento en Murillo, 1-b.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 15 de marzo de 1989.—El Alcalde.

Número 4755

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por DISPIEL, S.A., se ha solicitado licencia de apertura de taller de confección de piel, con emplazamiento en Avenida Granada, 2-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 27 de febrero de 1989.—El Alcalde.

Número 4756

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por doña María Vidal Ortiz y María Jesús Cánovas Atenza, C. de Bienes, se ha solicitado licencia de apertura de taller de confección de piel, con emplazamiento en Sta. Bárbara, 11-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 28 de febrero de 1989.—El Alcalde.

Número 4757

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por INTECBA, S.A., se ha solicitado licencia para instalación de centro de almacenamiento de G.L.P. y acometidas, con emplazamiento en La Polvorista, M.D. Km. 382.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 5 de abril de 1989.—El Alcalde.

Número 4758

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por Cafetería-Restaurante Hostal Mi Boli, S.L., se ha solicitado licencia de apertura para hostel de 1 estrella y café de 4ª categoría, con emplazamiento en La Serreta, Km. 379.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 6 de marzo de 1989.—El Alcalde.

Número 4760

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por don Miguel Peñaranda Tortosa, se ha solicitado licencia de carpintería de madera, con emplazamiento en C/. Dos de Mayo, 72.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 30 de marzo de 1989.—El Alcalde.

Número 4762

YECLA

EDICTO

Por don Pedro Luis López Prats, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecimiento de la actividad de "artes gráficas", con emplazamiento en Avda. de Cartagena, nº 14.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 6 de marzo de 1989.—El Alcalde, Domingo Carpena Sánchez.